



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 65-2017-AMAG-CD/P

Lima, 03 de agosto de 2017



ESTO:

El Informe N° 211-2017-AMAG/DG de Dirección General, el Informe N° 80-2017-AMAG-DG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 418-2017-AMAG-PAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Nacional por la Justicia (ANJ), está conformado por los titulares del Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Academia de la Magistratura;

Que, a través de este acuerdo, los titulares de las entidades antes mencionadas, buscan desarrollar una política de transparencia y buenas prácticas de acceso al ciudadano a los servicios de justicia en todas sus instancias de las instituciones que conforman el sistema de administración justicia a nivel nacional, todo ello orientado a promover políticas que acerque al ciudadano y refuercen el sistema anticorrupción;

Que, la Unidad Formuladora (UF), es la unidad orgánica de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; asimismo, tiene como funciones aplicar los contenidos, la metodología y los parámetros de formulación; así como elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión para los proyectos de inversión; registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión, entre otras;

Que, en el marco de los acuerdos adoptados durante la séptima reunión, realizada el 01 de julio de 2017, los titulares que suscribieron el ANJ designaron al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Unidad Formuladora Unificadora de los proyectos de Inversión enmarcados en el ANJ.

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de cumplir con las funciones como Unidad Formuladora, requiere el apoyo de las



Academia de la Magistratura

instituciones que conforman el sistema de administración de justicia, por lo que resulta necesario que la Academia de la Magistratura como entidad firmante del ANJ conforme un Grupo de Trabajo, para que colabore en las funciones que desarrollará esta Unidad Formuladora;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, Reglamento de Organización y Funciones, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobados mediante Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de apoyar a la Unidad Formuladora Unificadora de los proyectos de Inversión enmarcados en el Acuerdo Nacional por la Justicia, el mismo que estará integrado por los funcionarios que desempeñan los cargos siguientes:

- Director Académico
- Secretario Administrativo
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Subdirección de Informática

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Director General de la Academia de la Magistratura, y miembros del Grupo de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura